



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas ;—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Déposito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Lunes 30 de agosto	Número 196



Providencias Judiciales

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas, número 153/81, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha practicado en esta fecha, la correspondiente tasación de costas que arroja la suma de cien mil setenta y una pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado por término de tres días, a efectos de impugnación si le conviene al condenado al pago a Antonio Oliveira Mendes, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 26 de agosto de 1982.—El Secretario José Manuel Cuartango del Campo.

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Briviesca

Doy fe: Que en el asunto número 216/81, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, que arroja la suma total de diez y seis mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, que corresponde satisfacer al penado Manuel-Joaquín Alvés, hoy en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al condenado Manuel Joaquín Alvés, hoy en ignorado paradero, por término de tres días, a efectos de impugnación si le conviene, expido y firmo la presente en Briviesca, a 26 de agosto

de 1982.—El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

Don Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de Briviesca.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados que luego se dirán, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de 10 días, para practicar con los mismos las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de las costas, multa e indemnización, en méritos del juicio que se ha seguido contra ellos bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1. Domingo Pires Días, condenado en el juicio número 12/82, sobre imprudencia.

2. Arsenio Pereira, condenado en el juicio de faltas número 128/81, sobre imprudencia.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca, a 20 de agosto de 1982.—El Juez, Jesús Linaje Torme.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de alumbrado

público de esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Fernando P. Mínguez Ruiz por importe de 1.721.354 pesetas, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fontioso, a 23 de agosto de 1982. El Alcalde, César Valpuesta Núñez.

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALJO

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3.º, apartado 2.º, letra g) de la Ley 3/1981, de 16 de enero, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.º — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2.º — Interesados legitimados:

A. — Los habitantes del territorio municipal.

B. — Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la entidad local.

C. — Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de los asociados, siempre que tuvieran facultad para ello según los estatutos.

3.º — Organismo ante el que se reclama: La Corporación en Pleno.

4.º — Oficina en la que se han de presentar las reclamaciones: Secretaría de la Corporación (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villagalijo, a 12 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 21 de agosto de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 375.154 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 969.762 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9.—Variación de pasivos financieros, 52.084 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.397.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 117.800 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 73.240 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 106.512.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 447.448.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 652.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.397.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Sotragero, a 23 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE RIO PISUERGA

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Castrillo de Río Pisuerga, a 19 de agosto de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Grijalba, a 19 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal

ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Padilla de Arriba, a 19 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIO PISUERGA

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Zarzosa de Río Pisuerga, a 19 de agosto de 1982.—El Alcalde, Teófilo García.

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 8 de agosto, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclama-

ciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados.

a) Los habitantes del territorio Municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Pinilla Trasmonte, a 8 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 12 de agosto, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legi-

timados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados.

a) Los habitantes del territorio Municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Basconillos del Tozo, a 19 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto re-

fundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados.

a) Los habitantes del territorio Municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Hontoria de la Cantera, a 20 de agosto de 1982.—El Alcalde, Julio Pérez.

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 20 de agosto, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955,

por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados.

a) Los habitantes del territorio Municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Revillarruz, a 21 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 20 de agosto, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados.

a) Los habitantes del territorio Municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Oquillas, a 20 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

Acordado por el Ayuntamiento la anulación del pliego anterior que contenía algunos errores y se aprueba un nuevo pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la realización de las obras de pavimentación y urbanización del casco urbano de Presencio, primera fase, dicho documento es objeto de información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de examen y reclamaciones a que haya lugar.

A reserva de las reclamaciones del párrafo anterior y de su resolución por la Corporación, se anuncia licitación relativa a la contratación para la realización de la mencionada obra. Dicha licitación tendrá lugar a tenor de lo siguiente:

Objeto de subasta: Adjudicación de la obra de pavimentación y ur-

banización, primera fase, del pueblo de Presencio (Burgos), que comprende las calles numeradas I y II, esta última incompleta, según proyecto técnico redactado al efecto.

Tipo de licitación: Cinco millones cien mil pesetas a la baja de la mencionada cifra.

Garantías: Provisional, 22 por 100 del tipo de licitación; definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Según modelo que se inserta más abajo, acompañadas del resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional, se presentarán en la Secretaría hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. Apertura de pliegos. La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día de la terminación del plazo a las doce horas de la mañana.

Modelo de proposición

Don (circunstancias personales y vecindad), con D.N.I. número, actuando (en su nombre o en representación de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás pormenores del expediente para la realización de la obra de la primera fase de la pavimentación y urbanización del pueblo de Presencio, acepta todo ello e interesa la adjudicación de la mencionada obra ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra y número), que se compromete a realizar la obra en el plazo señalado en el pliego de condiciones.

Presencio, a 19 de agosto de 1982. La Alcaldesa (ilegible).

5987.—3.740,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Solicitud de duplicado por extravío de la libreta de ahorro ordinario núm. 3000-001-140.000/0, de la sucursal urbana de calle Miranda, plazo para oponerse, quince días.

5981.—370,00